



PERMISOS DE LACTANCIA, DE “MATERNIDAD” Y DE “PATERNIDAD”, Y DE VIOLENCIA DE GÉNERO (*)

Lactancia	Derecho de ambos progenitores (individual e intransferible) Se puede acumular (4 semanas) A disfrutar a partir de la finalización del permiso de maternidad o equivalente del otro progenitor Pleno derecho a disfrute para el personal interino
Permiso del otro progenitor (antiguo permiso de paternidad)	A partir de 2021, este permiso tiene una duración de 16 semanas. 6 semanas se deben disfrutar, obligatoriamente, a continuación del parto o adopción.
Flexibilidad en el disfrute (periodos no obligatorios)	Ambos progenitores pueden utilizar de forma flexible 10 semanas del permiso. Períodos mínimos de 1 semana Solicitud con una antelación de 15 días Hasta que la hija o hijo cumpla 12 meses Estos períodos podrán disfrutarse a tiempo parcial
Otras condiciones (para cada progenitor)	En parto múltiple, los permisos se incrementan 1 semana por hija o hijo a partir del segundo En caso de menor con discapacidad, se incrementarán los permisos 1 semana En caso de fallecimiento del hijo o hija se mantienen los permisos
Vacaciones pendientes de la madre	Se podrán disfrutar tras los permisos del otro progenitor

(Desarrollo del Acuerdo de Mesa General Negociación de 15/11/2018 firmado por CCOO y UGT)

(*) Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.